

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

El que suscribe **DIP.JORGE GÓMEZ CARRANCO**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y;

C O N S I D E R A N D O

Que la autoridad competente para la interpretación y observación de la Ley que regula todo lo relacionado con el Servicio Publico del Transporte en el Estado, es la Secretaría de Transportes del Estado de Puebla. La cual en todo caso, deberá aplicar con criterios fundamentales, lo que sea más conveniente para el servicio público y sus usuarios.

Que el Servicio de Transporte es aquel que presta el Estado a través de la Secretaría de Transportes, pudiendo otorgarse a terceros por virtud de la concesión correspondiente.

Que los usuarios de este servicio pagan al concesionario, una retribución económica autorizada denominada tarifa, como contraprestación por el servicio recibido.

En la actualidad las tarifas en el transporte público cada vez son mayores a las que pueden pagar las personas de tercera edad o con una discapacidad, ya que algunos solo se mantienen de una pensión que se les ha otorgado, o adquieren por su propio medio o de carácter público.

Que el Secretario de Transportes en el Estado, es el facultado para establecer de acuerdo a sus atribuciones y a la normatividad aplicable en la materia tarifas preferenciales, entre las cuales quedarán comprendidas las que se establezcan en beneficio de personas con discapacidad y adultos mayores.

Por esta razón es muy importante la homologación de tarifas preferenciales del transporte público en el Estado de Puebla para adultos mayores y personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita al Secretario de Transportes en el Estado, emita un acuerdo en el que se determine la homologación de tarifas preferenciales en las que se beneficie a personas con discapacidad y adultos mayores, en todo el Estado de Puebla.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE Z., A -- DE JUNIO DE 2013.

DIP.JORGE GÓMEZ CARRANCO